



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00049-2024/MDSA

Santa Anita, 03 MAY 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO; El Informe N° 059-2024-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N° 205-2024-OGAJ/MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 303-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Modificación del Presupuesto Institucional, en base a la autorización de Transferencias de Partidas a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal **por el cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023;**

CONSIDERANDO:

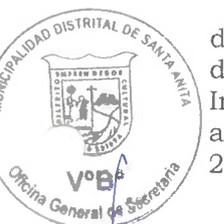
Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2023-MDSA, de fecha 28/12/2023, en su Artículo 1° acordó APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, ascendente a la suma de S/ 79'111,636.00 (Setenta y Nueve Millones Ciento Once Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, "Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, bajo dicho marco normativo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2023; siendo que la transferencia se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, el cual se publica hasta el 30 de abril de 2024;

Que, con Decreto Supremo N° 070-2024-EF de fecha 30 de abril de 2024, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, en cuyo Anexo 1: "Montos a transferir a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal Del Tramo II del año 2023 y los Resultados Complementarios del tramo I Del Año 2023", se asigna a la Municipalidad Distrital de Santa Anita el importe de S/ 771,083.00 (Setecientos Setenta y Un Mil Ochenta y Tres con 00/100 soles);

Que, tomando en consideración el artículo 45 Modificaciones Presupuestarias, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual precisa que "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del Decreto Legislativo del párrafo precedente establece que "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, el literal c), del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, mediante el Informe N° 059-2024-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en cumplimiento al Decreto Supremo N° 070-2024-EF, propone la aprobación de la Modificación Presupuestaria Vía Nota Tipo 001 Transferencias de Partidas por el importe de S/ 771,083.00 (Setecientos Setenta y Un Mil Ochenta y Tres con 00/100 soles), el cual será registrado en el Aplicativo Web "SIAF-Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal Pliego";

Que, mediante el Informe N° 205-2024-MDSA/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión favorable a las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional autorizadas en el Decreto Supremo N° 070-2024-EF;

Que, mediante Memorándum N° 303-2024-MDSA/GM, la Gerencia Municipal comunica realizar las acciones administrativas correspondientes conforme a ley, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 070-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en



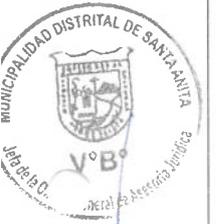


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023, por la suma de S/ 771,083.00 (Setecientos Setenta y Un Mil Ochenta y Tres con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
CATEGORIA	0036	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRESUPUESTAL		
PRODUCTO / PROYECTO	3000848	RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
ACTIVIDAD	5006161	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
FINANCIAMIENTO		
GENERICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
SUB TOTAL (1)		S/ 454,939.00



EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
CATEGORIA	1001	PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
PRESUPUESTAL		
PRODUCTO / PROYECTO	3033251	FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES
ACTIVIDAD	5005983	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
FINANCIAMIENTO		
GENERICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
SUB TOTAL (2)		S/ 123,373.00



EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
CATEGORIA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRESUPUESTAL		
PRODUCTO / PROYECTO	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5001183	SERVICIO DE RECAUDACION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
FINANCIAMIENTO		
GENERICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
SUB TOTAL (3)		S/ 192,771.00

TOTAL GENERAL

S/ 771,083.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- ENCARGAR la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remita copia de la Resolución de Alcaldía dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. RINA CONSUELO COORDINANYA BELLOTA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE